

Radicado: 2021-242

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2061

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

Dentro de este proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por **JHON DEYVID RENDÓN GARZÓN**, a través de apoderada judicial, en contra de **ESTEFANY RENDÓN SEPÚLVEDA**, se agrega memorial en el cual el citado solicita que se comuniqué a la empresa **TEEMPLEAMOS SERVICIOS TEMPORALES**, su actual pagador, la medida de embargo del (15%) de sus ingresos, salario y prestaciones sociales legales y extralegales, ordenada en favor de la menor **VALENTINA RENDÓN SEPÚLVEDA**.

Por secretaria líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b9d530e3296dd32c32d836efbf5c5e1e70849a5bc18266cf42668801c32edeb**

Documento generado en 28/11/2022 08:47:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>